



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 28 de octubre de 2020

OFICIO 01357-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Señora

EMILIA UNTIVEROS PEÑALOZA

Directora General del IESP privado "Del Centro"

Jr. Cusco N° 625, Huancayo

Junín.-

Asunto : Revalidación del IESP Privado "Del Centro" de la región Junín.

Referencia : Expediente N° 2020- 0014537

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de carreras profesionales del Instituto de Educación Superior Pedagógica (IESP) privado "Del Centro" de la región Junín.

Al respecto, adjunto al presente remito el Informe N° 01347-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el cual concluye que la solicitud de revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria especialidad Ciencia, Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria, especialidad Ciencias Sociales, Educación Secundaria, Especialidad Comunicación, Educación Secundaria, especialidad Matemática presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógica (IESP) privado "Del Centro" de la región Junín, ha sido aprobada en aplicación del silencio administrativo positivo, a partir del 4 de marzo de 2020.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/10/2020 09:35:22-0500

Firmado digitalmente por
PAOLO ROBERTO DURAND LÓPEZ
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

PRDL/MRSL/MLG/hjoe

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8BF465**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Educación

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME 01347-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

A : **PAOLO ROBERTO DURAND LÓPEZ**
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

Firmado digitalmente por:
SOTELO LOPEZ Maria Del Rosario FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2020 11:58:35-0500

De : **MARÍA DEL ROSARIO SOTELO LÓPEZ**
Coordinadora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la DIFOID
CLAUDIA FIORELLA PULACHE TORRES
Especialista legal de la DIFOID
IRENE MARGARITA BLANCO PACHECO
Especialista de la DIFOID
MILAGROS LAVADO GARCÍA
Especialista de la DIFOID



Asunto : Solicitud de revalidación del IESP privado "Del Centro" de la región Junín
Referencia : Expediente MPT2020-EXT-0014537
Fecha : Lima, 28 de octubre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 21 de enero de 2020, el Instituto de Educación Superior Pedagógico (en adelante, **IESP**) privado "Del Centro" de la región Junín, mediante expediente N° 2020-0014537, ingresó por Mesa de Parte (mesadeparte@minedu.gob.pe) del Ministerio de Educación (en adelante, Minedu) su solicitud de revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria especialidad Ciencia, Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria, especialidad Ciencias Sociales, Educación Secundaria, Especialidad Comunicación, Educación Secundaria, especialidad Matemática. Del mismo modo, autorizó que los actos que se emitan en el presente procedimiento sean notificados al correo electrónico que se indica: cjsantonio@hotmail.com.
- 1.2 Con Informe N° 00204-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 03 de marzo de 2020, la Dirección de Formación Inicial Docente (en adelante, DIFOID) formula observaciones a la solicitud de Revalidación de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, especialidad Ciencia, Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria, Especialidad Ciencias Sociales, Educación Secundaria especialidad Comunicación y Educación Secundaria, especialidad Matemática.
- 1.3 Adicionalmente, con fecha 19 de octubre del 2020, el Instituto presentó, a través de la Mesa de Parte Virtual del Minedu, la documentación subsanatoria relativa a las observaciones formuladas.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD263A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO

II. ANÁLISIS

➤ *De la suspensión de plazos administrativos*

- 2.1. Mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, hasta el 9 de junio de 2020, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Cabe indicar que, mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

- 2.2. Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias a consecuencia del brote del COVID-19, como una medida para proteger eficientemente la vida y la salud de la población.

A través del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM a partir del sábado 1 de octubre de 2020 hasta el lunes 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- 2.3. En ese contexto, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2020, se establecieron medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana; así, en mérito a su artículo 28 quedaron suspendidos, por treinta (30) días hábiles el cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo y que se tramiten en entidades del Sector Público, y que no estuvieran comprendidos en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 029-2020.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 053-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de abril de 2020, se prorrogó por el término de quince (15) días hábiles, la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FD263A

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



los regulados por leyes y disposiciones especiales, previstos en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020.

- 2.4. Finalmente, mediante Decreto Supremo N°087-2020, se dispone la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos regulada en el artículo 28 del Decreto Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto Supremo N°076-2020-PCM. Dicha prórroga tuvo vigencia hasta el 10 de junio de 2020.

➤ **Del Silencio Administrativo Positivo**

- 2.5. El artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales (en adelante, TUO de la LPAG), establece que todos los Procedimientos Administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican en: Procedimientos de Aprobación Automática o de Evaluación Previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a Silencio Positivo o Silencio Negativo.
- 2.6. En esa línea, el artículo 35 del TUO de la LPAG dispone que los Procedimientos de Evaluación Previa están sujetos a Silencio Positivo, cuando se trate de algunos de los siguientes supuestos:
- (i) Todos los procedimientos a instancia de parte no sujetos al silencio administrativo negativo taxativo contemplado en el artículo 38.
 - (ii) Recursos destinados a cuestionar la desestimación de una solicitud cuando el particular haya optado por la aplicación del silencio administrativo negativo.

Asimismo, el artículo antes señalado precisa que, como constancia de la aplicación del silencio positivo de la solicitud del administrado, basta la copia del escrito o del formato presentado conteniendo el sello oficial de recepción, sin observaciones e indicando el número de registro de la solicitud, fecha, hora y firma del agente receptor.

- 2.7. Del mismo modo, el artículo 36 del TUO de la LPAG estipula que, en los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo, la petición del administrado se considera aprobada si, vencido el plazo establecido o máximo para pronunciarse, la entidad no hubiera notificado el pronunciamiento correspondiente, no siendo necesario expedirse pronunciamiento o documento alguno para que el administrado pueda hacer efectivo su derecho, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que lo requiera.

En el mismo sentido el artículo 199 del TUO establece que los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo quedarán automáticamente aprobados en los términos en que fueron solicitados si transcurrido el plazo establecido o máximo, al que se adicionará el plazo máximo señalado en el numeral 24.1 del artículo 24, la entidad no hubiere notificado el pronunciamiento respectivo.

Al respecto, el artículo 24.1 del TUO dispone que toda notificación deberá practicarse a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días, a partir de la expedición del acto que se notifique.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD263A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Lo antes indicado no enerva la obligación de la entidad de realizar la fiscalización posterior de los documentos, declaraciones e información presentados por el administrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del TUO de la LPAG.

➤ **Sobre el procedimiento de Revalidación del IESP privado “Del Centro”**

- 2.8. Mediante Resolución Directoral N° 012-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/ DIFOID de fecha 1 de febrero del 2016, la DIFOID revalidó la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria especialidad Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación Secundaria, Ciencias Sociales, Educación Secundaria especialidad Comunicación, Educación Secundaria, especialidad Matemática, del IESP privado “Del Centro”, por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir del 1 de febrero del 2016 hasta el 1 de febrero del 2020.
- 2.9. En ese sentido, el IESP privado “Del Centro” contaba con un plazo de treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del periodo de su Revalidación, es decir, del 20 de diciembre de 2019 al 03 de febrero de 2020, para presentar su solicitud de revalidación.
- 2.10. El IESP privado “Del Centro” presentó su solicitud de revalidación en fecha 21 de enero de 2020, por lo que se tiene presentada dicha solicitud dentro del plazo establecido.
- 2.11. Mediante Informe N° 00204-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 03 de marzo de 2020, la DIFOID formuló observaciones a la solicitud de Revalidación de funcionamiento Institucional y de las Carrera de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, especialidad Ciencia, Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria, Especialidad Ciencias Sociales, Educación Secundaria especialidad Comunicación y Educación Secundaria, especialidad Matemática. Cabe precisar que, el informe en mención fue remitido el 5 de marzo de 2020 al correo electrónico consignado por el IESP, sin embargo, no se obtuvo el acuse de dicha notificación.
- 2.12. Considerando lo antes expuesto, en el caso del IESP privado “Del Centro” el plazo para resolver el procedimiento de revalidación vencía el 4 de marzo de 2020; por lo que, al no haberse emitido el acto resolutorio dentro del plazo en mención, resulta de aplicación el silencio administrativo positivo.
- 2.13. Por lo tanto, corresponde tener por revalidada la autorización de funcionamiento Institucional y de las carreras profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria especialidad Ciencia, Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria, especialidad Ciencias Sociales, Educación Secundaria, Especialidad Comunicación, Educación Secundaria, especialidad Matemática, del IESP privado “Del Centro” de la región Junín, a partir del 4 de marzo de 2020.

➤ **Sobre la evaluación del expediente**

- 2.14. Sin perjuicio de la aprobación de la solicitud de revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de carreras profesionales del IESP privado “Del Centro” de la región Junín, en aplicación del silencio administrativo positivo, es pertinente señalar que, de la documentación presentada por aquella, en fechas 21 de enero y 19 de octubre de 2020, se desprende lo siguiente:

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD263A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



- a. **Solicitud firmada por el director general del IESP, donde se consigne, la denominación del IESP, correo electrónico para efectos de la notificación electrónica, siempre que haya dado su autorización expresa para ello, y domicilio del IESP; nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del director general del IESP.**

El IESP privado "Del Centro" de la región Junín, con domicilio en Jr. Cusco N° 625, Provincia Huancayo, Región Junín, presentó la solicitud de Revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria especialidad, Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación Secundaria, Ciencias Sociales, Educación Secundaria especialidad Comunicación, Educación Secundaria, especialidad Matemática, suscrito por su Directora General, Emilia Untiveros Peñaloza, consignando el número 19827433 como Documento Nacional de Identidad. Asimismo, autorizó a que los actos que se emitan en el presente procedimiento sean notificados al correo electrónico: cjsantonio@hotmail.com.

- b. **Declaración jurada suscrita por el director general según corresponde donde declare lo siguiente:**

1. **Que el Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Institucional del IESP están vigentes, señalando los números de los actos resolutiveos que los aprueban**

De la evaluación efectuada al expediente presentado por el IESP privado "Del Centro", se advierte que cumplió con presentar la siguiente información:

Instrumento de Gestión	Acto Resolutiveo	Vigencia	Estado
Proyecto Educativo Institucional	R.D. N-002-IESPP-DC	13 de enero 2020 al 30 diciembre 2022	Vigente
Plan Anual de Trabajo	R.D. N-003-IESPP-DC	14 enero 2020 al 31 diciembre 2020	Vigente
Reglamento Institucional	R.D. N-004-IESPP-DC	14 enero 2020 al 31 diciembre 2020	Vigente

2. **Que el IESP dispone de personal docente por cada carrera, indicando el nombre, formación académica y experiencia profesional de los docentes, las cuales deben ser coherentes con la carrera en la que se desempeñen**

De la revisión efectuada al expediente presentado por el IESP privado "Del Centro", se advierte que dispone de personal docente con formación y experiencia profesional, coherentes por cada carrera a revalidar, según el siguiente detalle:

- Para la carrera de Educación Inicial, el instituto presenta dos (2) docentes que sustentan la formación académica y experiencia profesional requerida para la carrera solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FD263A

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Nombre y apellido	Formación Académica	Experiencia profesional
Raquel Yolanda Espinal Quispe	Título de Profesora de Educación Inicial, otorgado por el ISP Privado "Leoncio Prado" de fecha 12/01/1998.	Docente con siete (7) años de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.
Isabel Consuelo Córdova Soto	Título de Profesora de Educación Inicial, otorgado por el ISP Público "Teodoro Peñaloza" de fecha 12/01/1995, registrado con el N° 07695-DSREJ-H..	Docente con cuatro (4) años y diez (10) meses de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.

- Para la carrera de Educación Primaria, el instituto presenta cuatro (4) docentes que sustentan la formación académica y experiencia profesional requerida para la carrera solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellido	Formación Académica	Experiencia profesional
Eliseo Alvino Flores Ramos	Título de Licenciado en Pedagogía y Humanidades. Especialidad Educación Primaria otorgado por la Universidad Nacional del Centro del Perú, de fecha 09/06/1999, registrado en la SUNEDU	Docente con once (11) años de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.
Elías Hugo Crisóstomo Pucar	Título de Licenciado en Pedagogía y Humanidades. Especialidad Educación Primaria otorgado por la Universidad Nacional del Centro del Perú, de fecha 05/12/2001, registrado en la SUNEDU	Docente con ocho (8) años de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.
Nancy Paredes Valencia	Título de profesora de Educación Primaria otorgado por el ISP Privado "La Asunción de María" del año 2006.	Docente con tres (3) años y seis (6) meses de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.
Katty Nelly Ramos Damasco	Título de profesora de Educación Primaria otorgado por el ISP Público "Teodoro Peñaloza" de fecha 15/09/2006, registrado con el N° 05212_P_	Docente con cuatro (4) años de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.

- Para la carrera de Educación Secundaria, Especialidad Ciencia Tecnología y Ambiente el instituto presenta un (1) docente que sustenta la formación académica y experiencia profesional requerida para la carrera solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellido	Formación Académica	Experiencia profesional
Jacinto Ore Retamozo	Título de Profesor de Ciencias Biológicas y Química otorgado por la Escuela Normal Teodoro Peñaloza de fecha 27/02/1976, registrado con el N° 00024-G-III-DRE.	Docente con diez y ocho (18) años de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.

- Para la carrera de Educación Secundaria, Especialidad Ciencias Sociales el instituto presenta dos (2) docentes que sustentan la formación académica para la carrera solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD263A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Nombre y apellido	Formación Académica	Experiencia profesional
Rosalvina Malpica Limaylla	Profesora de Educación Secundaria, Especialidad de Ciencias Sociales Filosofía y Religión, otorgado por el IESPP Nuestra Señora de Guadalupe de fecha 09/06/2005, registrado con el N° 18169-P.	Ocho (8) años de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.
Luis Alberto Ortiz Soberanes	Licenciado en Ciencias Sociales e Historia, otorgado por la Universidad Nacional del Centro del Perú, de fecha 19/01/1995, registrado en la SUNEDU.	Nueve (9) años de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.

- Para la carrera de Educación Secundaria, Especialidad Comunicación el instituto presenta un (1) docente que sustenta la formación académica y experiencia profesional requerida para la carrera solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellido	Formación Académica	Experiencia profesional
Miguel Juan Lazo Gavilán	Título de profesor de Comunicación otorgado por el IESP "Teodoro Peñaloza" de fecha 07/08/2015, con el N° de registro 17108.	Docente con tres (3) años, seis (6) meses de experiencia en educación superior.

- Para la carrera de Educación Secundaria, Especialidad Matemática el instituto presenta dos (2) docentes que sustentan la formación académica y experiencia profesional requerida para la carrera solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellido	Formación Académica	Experiencia profesional
Fredy Sachahuamán Zúñiga	Título de Profesor de Educación Secundaria, especialidad Matemática, otorgado por el IESP "Gamaniel Blanco Murillo" de fecha 08/03/1993, registrado con el N° 00826-P-DESRP.	Docente con siete (7) años de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.
Angel Javier Balbin Inga	Título de licenciado en Pedagogía y Humanidades: Matemática y Física, otorgado por la Universidad Nacional del Centro del Perú	Docente con diez y siete (17) años de experiencia en Educación Superior, coherente con la carrera solicitada.

3. Que el IESP cuenta con planes de estudio o currículos, alineados al Diseño Curricular Básico Nacional y con una Propuesta Pedagógica contextualizada

De la revisión efectuada al expediente presentado por el IESP Privado "Del Centro", se evidencia que los planes de estudio o currículos están alineados a los DCBN para las carreras profesionales que solicita revalidar de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ Carrera de Educación Inicial, alineado al DCBN vigente, aprobado con Resolución Directoral N°0165-2010-ED.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FD263A

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



- ✓ Carrera de Educación Primaria, alineado al DCBN vigente aprobado con Resolución Directoral N°0165-2010-ED
- ✓ Carrera de Educación Secundaria, especialidad Ciencia Tecnología y Ambiente alineado al DCBN vigente, aprobado con Resolución Directoral N° 0165-2010-ED.
- ✓ Carrera de Educación Secundaria, especialidad Ciencias Sociales, alineado al DCBN vigente, aprobado con Resolución Directoral N° 0165-2010-ED.
- ✓ Carrera de Educación Secundaria, especialidad Comunicación, alineado al DCBN vigente, aprobado con Resolución Directoral N° 0165-2010-ED.
- ✓ Carrera de Educación Secundaria, especialidad Matemática, alineado al DCBN vigente, aprobado con Resolución Directoral N° 0165-2010-ED.

Así mismo, cabe indicar que se ha sustentado la contextualización de las propuestas pedagógicas por cada carrera tomando como base los enfoques de la educación superior, el enfoque basado en competencias, el enfoque sistémico, psicológico, humanista y el socio constructivista adecuándolo a la a región y la realidad en el que se desarrolla.

4. Que el IESP dispone de infraestructura, aulas, laboratorios, talleres, ambientes, servicios higiénicos, servicios básicos, como agua y luz, internet y telefonía y zona de recreación, en buen estado de conservación.

El IESP privado “Del Centro” declara que dispone de infraestructura, aulas, biblioteca, sala de cómputo, sala de docentes, zona de recreación, ambiente para servicios de bienestar, tópico, laboratorio de Biología y Química para la carrera de Ciencia, Tecnología y Ambiente; Taller de Teatro y otras lenguas para la carrera de Educación Inicial; Taller de Idioma Quechua y elaboración de material didáctico para todas las carreras profesionales que oferta.

Por otra parte, señala la disponibilidad de los servicios básicos de agua¹, luz², internet y telefonía³, así como con servicios higiénicos⁴ para estudiantes, personal docente y administrativo, así como para personas con discapacidad; todos en buen estado de conservación.

5. Que el IESP dispone de equipamiento, mobiliario, recursos y material bibliográfico acorde a cada carrera a revalidar.

El IESP privado “Del Centro” declara que dispone de equipamiento, mobiliario, recursos y material bibliográfico acorde a las carreras profesionales a revalidar, conforme al siguiente detalle:

¹ Conexión domiciliaria; con horario de abastecimiento las 24 horas del día.

² Red pública; con horario de abastecimiento las 24 horas del día.

³ Proveedor Movistar

⁴ Siete (7) servicios higiénicos.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FD263A



Educación Inicial	
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Siete (7) Proyector multimedia. - Siete (7) Computadoras.
Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> - Siete (7) Pizarras acrílicas. - Doscientos (200) Carpetas. - Siete (7) Escritorios para docentes. - Siete (7) Ecran. - Siete (7) Muebles para computadoras.
Recursos para el aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Diez (10) Videos de Educación Inicial. - Diez (10) Audios De Educación Inicial. - Doce (12) Juegos didácticos. - Veinticinco (25) Kit de lectura. - Diez (10) Juegos virtuales.
Material bibliográfico	<ul style="list-style-type: none"> - https://www.gutenberg.org/browse/languages/es - https://www.bibliotecavirtual.educared.fundaciontelefonica.com.pe - https://www.transformación-educativa.com/index.php/biblioteca-virtual-de-educacion
Educación Primaria	
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Seis (6) Proyector multimedia. - Seis (6) Computadoras.
Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> - Seis (6) Pizarras acrílicas. - Ciento cuarenta (140) Carpetas. - Seis (6) Escritorio para docentes. - Seis (6) Ecran. - Seis (6) Muebles para computadoras.
Recursos para el aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Diez (10) Videos de educación primaria. - Doce (12) Juegos didácticos. - Veinticinco (25) Kit de lectura. - Diez (10) Juegos educativos.
Material bibliográfico	<ul style="list-style-type: none"> - https://www.gutenberg.org/browse/languages/es - https://www.bibliotecavirtual.educared.fundaciontelefonica.com.pe - https://www.transformación-educativa.com/index.php/biblioteca-virtual-de-educacion
Educación Secundaria: Especialidad Matemática	
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) Proyector multimedia. - Cuatro (4) Computadoras.
Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) Pizarras acrílicas. - Cien (100) Carpetas. - Cuatro (4) Escritorio para docentes. - Cuatro (4) Ecran. - Cuatro (4) Muebles para computadoras.
Recursos para el aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Diez (10) materiales de fabricación propia. - Cinco (5) tableros. - Doce (12) juegos didácticos - Dos (2) cajas mágicas. - Diez (10) juegos virtuales.
Material bibliográfico	<ul style="list-style-type: none"> - https://www.gutenben2.0Fg/brow&e/languages/es. - https://biblotecavirtuai.educared.fundaciontelefonica.com.pe/ - https://www.transformadoreducativa.com/index.php/biblioteca-virtual-de-educacion
Educación Secundaria: Especialidad Comunicación	
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) Proyector multimedia. - Cuatro (4) Computadoras.
Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) Pizarras acrílicas. - Cien (100) Carpetas. - Cuatro (4) Escritorio para docentes. - Cuatro (4) Ecran. - Cuatro (4) Muebles para computadoras.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FD263A



Recursos para el aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Diez (10) materiales de fabricación. - Cuatro (4) medios audiovisuales. - Doce (12) juegos didácticos. - Diez (10) juegos virtuales.
Material bibliográfico	<ul style="list-style-type: none"> - https://www.gutenberg.org/browse/languages/es. - http://bibliotecavirtual.educared.fundaciontelefonica.com.pe - https://www.transformacioneducativa.com/index.php/biblioteca-virtual-de-educacion.
Educación Secundaria: Especialidad Ciencias Sociales	
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) Proyector multimedia. - Cuatro (4) Computadoras.
Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) Pizarras acrílicas. - Cien (100) Carpetas. - Cuatro (4) Escritorio para docentes. - Cuatro (4) Ecran. - Cuatro (4) Muebles para computadoras.
Recursos para el aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Cinco (5) atlas digitales y mapas. - Doce (12) juegos didácticos. - Seis (6) líneas de tiempo. - Cuatro (4) juegos virtuales.
Material bibliográfico	<ul style="list-style-type: none"> - https://www.gutenberg.org/browse/languages/es. - http://bibliotecavirtual.educared.fundaciontelefonica.com.pe - https://www.transformacioneducativa.com/index.php/biblioteca-virtual-de-educacion.
Educación Secundaria: Especialidad Ciencia, Tecnología y Ambiente	
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) Proyector multimedia. - Cuatro (4) Computadoras.
Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) Pizarras acrílicas. - Cien (100) Carpetas. - Cuatro (4) Escritorio para docentes. - Cuatro (4) Ecran. - Cuatro (4) Muebles para computadoras.
Recursos para el aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) simuladores de la tierra y el espacio. - Tres (3) anatomía humana. - Cinco (5) vídeos y documentales. - Siete (7) animales y plantas. - Diez (10) juegos virtuales.
Material bibliográfico	<ul style="list-style-type: none"> - https://www.gutenberg.org/browse/languages/es. - http://bibliotecavirtual.educared.fundaciontelefonica.com.pe - https://www.transformacioneducativa.com/index.php/biblioteca-virtual-de-educacion.

6. Que el IESP cuenta con servicio de consejería u otro que haga sus veces

De la revisión efectuada al expediente presentado, se advierte que el Instituto declara desarrollar acciones de consejería.

7. Que el IESP cuenta con herramientas y actividades orientadas al seguimiento y/o inserción laboral de los egresados de la institución

El IESP privado “Del Centro” señala que cuenta con herramientas para el seguimiento de egresados tal como: bolsa de oportunidades laborales, convenios para las prácticas pre- profesionales con instituciones educativas públicas y privadas; Ferias laborales, organizadas por la DRE Junín o entidades relacionadas al ámbito de Educación; Registro de Egresados en la Bases de Datos del Instituto. El Instituto declara que

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FD263A

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



estas actividades se encuentran planificadas en su Plan Anual de Trabajo.

- 2.15. En atención a lo antes expuesto, el Instituto habría cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, para la revalidación de su autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, especialidad Ciencia Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria, especialidad Ciencias Sociales; Educación Secundaria, especialidad Comunicación y Educación Secundaria, especialidad Matemática.
- 2.16. En relación al periodo de Revalidación, cabe señalar que el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia o, excepcionalmente, por Decreto Supremo, para lo cual la entidad debe sustentar la necesidad, el interés privado a tutelar y otros criterios que se definan de acuerdo a la normativa de calidad regulatoria.
- 2.17. Bajo el precepto legal antes referido, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo acotado en el numeral 2.5 del presente informe, la Ley N° 29394 se encuentra actualmente derogada, conservando vigencia respecto al procedimiento de Revalidación únicamente el artículo 11, por lo que, al no prever un plazo determinado de Revalidación, el periodo que se apruebe debe tener una vigencia indeterminada.
- 2.18. Cabe precisar que, la Revalidación del IESP privado “Del Centro” no le exime de presentar su solicitud de Licenciamiento por adecuación en la oportunidad que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. Por las consideraciones expuestas, la revalidación de autorización de funcionamiento Institucional y de las Carreras de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, especialidad Ciencia Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria, especialidad Ciencias Sociales; Educación Secundaria, especialidad Comunicación y Educación Secundaria, especialidad Matemática, del Instituto de Educación Superior Pedagógica privado “Del Centro” de la región Junín es válida desde el día 4 de marzo de 2020, en aplicación del silencio administrativo positivo.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Registrar en el Sistema de Información Académica la revalidación de autorización de funcionamiento Institucional y de las Carreras de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, especialidad Ciencia Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria, especialidad Ciencias Sociales; Educación Secundaria, especialidad Comunicación y Educación Secundaria, especialidad Matemática del Instituto de Educación Superior Pedagógica privado “Del Centro” de la región

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FD263A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

mejor educación mejores peruanos

Junín, obtenida en aplicación del Silencio Administrativo Positivo, a partir del 4 de marzo de 2020.

Es todo cuanto debemos informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: SOTELO LOPEZ Maria Del Rosario FAU 20131370998 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/10/2020 11:58:58-0500

Firmado digitalmente MARÍA DEL ROSARIO SOTELO LÓPEZ Coordinadora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la DIFOID



BLANCO PACHECO Irene Margarita FAU 20131370998 soft ESPECIALISTA DIFOID - DIFOID Soy el autor del documento 2020/10/28 19:48:09

Firmado digitalmente IRENE MARGARITA BLANCO PACHECO Especialista de la DIFOID



Firmado digitalmente por: PULACHE TORRES Claudia Fiorella FAU 20131370998 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/10/2020 09:12:39-0500

Firmado digitalmente CLAUDIA FIORELLA PULACHE TORRES Especialista Legal de la DIFOID



Firmado digitalmente por: LAVADO GARCIA Milagros FAU 20131370998 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/10/2020 20:03:29-0500

Firmado digitalmente MILAGROS LAVADO GARCÍA Especialista de la DIFOID

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0014537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FD263A

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO

